

REIVINDICACIONES

- 1.** Una formulación estable que comprende un agente de biocontrol, en donde el agente de biocontrol comprende
 - (a) una cepa bacteriana depositada como NRRL N.º B-67651; o
 - (b) un sobrenadante, producto de fermentación, filtrado o extracto derivado de un cultivo de células enteras de una cepa bacteriana depositada como NRRL N.º B-67651.
- 2.** La formulación estable de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la formulación es una formulación seca o una formulación líquida.
- 3.** La formulación estable de acuerdo con la reivindicación 2, en donde dicha formulación seca se seca hasta una actividad de agua de 0.3 o menos.
- 4.** La formulación estable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde la formulación es una formulación secada por pulverización, un polvo humectable o un gránulo.
- 5.** La formulación estable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde el agente de biocontrol está presente a aproximadamente 10^5 UFC/gramos a aproximadamente 10^{12} UFC/gramos o a aproximadamente 10^5 UFC/ml a aproximadamente 10^{12} UFC/ml.
- 6.** La formulación estable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en donde la formulación comprende además un plaguicida, un fungicida, un insecticida o un herbicida.
- 7.** La formulación estable de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el fungicida comprende protioconazol, azoxistrobina, fluopicolida, chlorotalonil, fosetil, fenhexamida, flutriafol, difenoconazol, tebuconazol, tetraconazol, piraclostrobina, trifloxistrobina, propiconazol, fluoxastrobina, flutolanil, metconazol o metrafenona.